

ORDEN EJECUTIVA N.º 20-50

Exención temporal de ciertos requisitos sobre el seguro por desempleo durante el estado de emergencia por desastre

POR CUANTO, la principal prioridad de esta Administración es garantizar la salud, la seguridad y el bienestar económico de los residentes del estado de Kansas;

POR CUANTO, la pandemia mundial de COVID-19 causó la infección de millones y más de 500,000 fallecidos, y los picos recientes de casos y muertes en Kansas plantean retos continuos para quienes buscan empleo;

POR CUANTO, Kansas está enfrentando una crisis de inseguridad económica por el rápido aumento del desempleo y la pérdida de salarios;

POR CUANTO, la inseguridad económica por desempleo es una grave amenaza para la salud, la moral y el bienestar de las personas de Kansas, como se expresa en los Estatutos de Kansas Comentados (Kansas Statutes Annotated, KSA) 44-702 de la Ley de Seguridad del Empleo de Kansas (Kansas Employment Security Law);

POR CUANTO, la recuperación económica de Kansas está en peligro por la inminente amenaza de aumentos repentinos de infecciones por COVID-19 en el estado de Kansas a medida que se levantan las restricciones estatales sobre las empresas, la circulación y las reuniones de personas; desde el 15 de mayo de 2020, quince condados del estado han emitido por primera vez una declaración de emergencia por la pandemia, lo que indica una amenaza más para la recuperación económica del estado;

POR CUANTO, el 9 de junio de 2020, el Departamento de Trabajo (Department of Labor) de los Estados Unidos informó al Departamento de Trabajo de Kansas que el estado de Kansas cumplía los criterios necesarios para “activar” un período de extensión de beneficios, a partir del 7 de junio de 2020, y que la extensión de beneficios se activa cuando un estado tiene un alto nivel de desempleo;

POR CUANTO, las disposiciones de la Ley de Respuesta al Coronavirus: Primero la Familia (Families First Coronavirus Response Act, FFCRA) (artículos 116 al 127 de la Ley Pública) autorizan a los estados a modificar o suspender el requisito de búsqueda de trabajo para recibir la extensión de beneficios de manera temporal por emergencia en respuesta a la propagación de COVID-19;

POR CUANTO, el desempleo involuntario por la pandemia de COVID-19 representa una pesada carga no solo para las personas desempleadas, sino también para su familia y su bienestar constante;

POR CUANTO, Kansas tiene el compromiso de mantener y fortalecer el acceso al seguro por desempleo durante la pandemia de COVID-19, en particular porque en este momento cualquier inseguridad económica para las personas desempleadas puede causar fácil y rápidamente problemas para conservar la vivienda, comprar medicamentos y comida o cuidar a familiares vulnerables y porque dichos problemas constituyen otras amenazas de salud pública para el sistema de atención médica y para la capacidad del estado de responder a la pandemia de COVID-19;

POR CUANTO, el financiamiento administrativo de emergencia para el seguro por desempleo, autorizado según la Ley de Respuesta al Coronavirus: Primero la Familia (Pub. L. 116-127) promulgada ley por el Presidente el 18 de marzo de 2020, dispone que el Estado, entre otras cosas, ordene que los empleadores notifiquen a los empleados sobre la posible disponibilidad de beneficios de seguro por desempleo y dispone que Kansas alivie las restricciones actuales de elegibilidad para beneficios de desempleo, incluyendo la exención del período de espera de una semana y que modifique o suspenda los requisitos de búsqueda de empleo para los afectados por el COVID-19 como condición para recibir más fondos administrativos;

POR CUANTO, el estricto cumplimiento de ciertas leyes de seguridad en el trabajo de Kansas podría prevenir, impedir o retrasar las medidas necesarias para enfrentar la pandemia de COVID-19;

POR CUANTO, la flexibilidad en la elegibilidad y otros requisitos de la ley de seguridad en el trabajo podría promover y garantizar la seguridad y la protección de los ciudadanos de Kansas durante la pandemia de COVID-19; y

POR CUANTO, en estos tiempos difíciles, esta Administración hará todo lo posible para evitar el peligro inmediato para la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos de Kansas, incluyendo dar un mayor acceso a los beneficios por desempleo.

AHORA, POR LO TANTO, según la autoridad que me han conferido como gobernadora del estado de Kansas, incluyendo, entre otras, la autoridad que me han conferido los artículos 48-924 y 48-925(b), (c)(1) y (c)(11) de los KSA para mitigar los efectos del COVID-19, por este medio instruyo y ordeno lo siguiente:

1. Se exonera temporalmente el requisito de que el beneficiario deberá buscar activamente trabajo cada semana para que pueda recibir los beneficios por desempleo, dispuesto en K.S.A. 44-705(c), para todos los beneficiarios.
2. Se exonera temporalmente el requisito de que el beneficiario deberá buscar activamente trabajo cada semana para poder recibir los beneficios por desempleo, dispuesto en el artículo 44-704b(b) de los KSA, para todos los beneficiarios.
3. Permanecen en vigor todas las demás leyes, reglamentos o reglas relacionadas con los beneficios por desempleo.

4. Esta orden prevalece ante cualquier orden contraria de cualquier departamento de salud local relacionada con beneficios por desempleo y debe leerse junto con las órdenes ejecutivas previas que responden a la pandemia del COVID-19. Esta orden prevalece sobre cualquier disposición contraria de órdenes anteriores.

Este documento se registrará en la Secretaría de Estado como Orden Ejecutiva N.º 20-50. Entrará en vigor de inmediato y permanecerá vigente hasta su rescisión, hasta el 15 de septiembre de 2020 o hasta que finalice el estado de emergencia por desastre a nivel estatal extendido por el Proyecto de Ley 2016 que se promulgó en las sesiones extraordinarias de junio de 2020 en relación con el COVID-19, lo que suceda primero.

LA OFICINA DE LA GOBERNADORA

POR LA GOBERNADORA _____

FECHA: _____

Secretario de Estado

Asistente del Secretario de Estado